



Asiento: R-1197/2019

Fecha-Hora: 03/11/2019 18:11:15

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE RENOVACIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE I+D+I DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R. 708/2019.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R.-859/2019 de 23 de julio (TOUM 24 de julio) se concedió **1 Beca** de Formación Práctica en el ámbito de actividades de I+D+I del Plan Propio de la Universidad de Murcia "**INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS PARA INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES E INTERNET DE LAS COSAS**", convocada por Resolución del Rector R.- 708/2019 de 25 de junio (TOUM 25 de junio), a **D. Jesús GARCÍA RODRÍGUEZ**.

A propuesta del Investigador Principal del proyecto, ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto renovar el nombramiento del citado beneficiario, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020. La dotación económica a percibir durante el citado período es de 1.150,00 Euros brutos mensuales, en régimen de jornada completa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz